



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Ref.: Expte. Nº 16212/11 M.E.  
c/ 4 anillados  
U.FASTA

BUENOS AIRES,

18 OCT 2013

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 1438 del 1º de julio de 2013, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- MODALIDAD A DISTANCIA, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

mc.

Mgter. Jorge STEIMAN  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

SEÑOR RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES  
"SANTO TOMÁS DE AQUINO"  
Lic. Juan Carlos MENA  
S. / D.

<b>UNIVERSIDAD F.A.S.T.A.</b> Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino	
ENTRÓ 19.10.13 	SALIÓ



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1438



BUENOS AIRES, - 1 JUL 2013

VISTO el expediente N° 16212/11 -CUATRO (4) Anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- MODALIDAD A DISTANCIA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 380/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que

*[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación



1438

RESOLUCION Nº

prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- MODALIDAD A DISTANCIA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por



Ministerio de Educación



el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- MODALIDAD A DISTANCIA, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO- MODALIDAD A DISTANCIA con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten marks and initials on the left side of the page.

1 4 3 8

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1 4 3 8



## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

- Planificar, coordinar, administrar y evaluar la gestión documental.
- Garantizar la integridad del patrimonio documental organizacional.
- Asesorar en la implementación o reestructuración de sistemas de archivo en soporte papel o electrónico.
- Colaborar en la generación de normativas relacionadas con archivos y patrimonio documental.
- Participar en políticas archivísticas a nivel nacional e internacional.
- Asesorar en el uso de los recursos institucionales en la administración de archivos.
- Aplicar la investigación al desarrollo y evaluación de proyectos de investigación vinculados con la gestión y preservación del patrimonio cultural.
- Liderar equipos de investigación, sobre problemáticas vinculadas con la administración de archivos.
- Desempeñar sus tareas responsablemente partiendo de una cosmovisión humanística cristiana.

PP  
T  
→  
m



1 4 3 8



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**  
**TÍTULO: LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA-**  
**MODALIDAD A DISTANCIA**

### Requisito/s de Ingreso:

-Título de Técnico o Técnico Superior en Archivología, Bibliotecología, Museología, Gestión Cultural, Administración o equivalentes, de validez nacional, otorgado por instituciones educativas de nivel superior reconocidas oficialmente con una carga mínima de 1500 horas reloj.

-Egresados de otras carreras terciarias y/o universitarias con planes de estudios de al menos 1500 horas y de al menos dos años y medio de duración, en cuyo caso deberán cursar y aprobar un módulo introductorio de 70 hs. titulado "Principios y fundamentos de la archivística".

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER SEMESTRE</b>						
FJM210	Interpretación de la génesis de los documentos	Semestral	6.30	95	A Distancia	
FJM211	Metodología de la gestión documental	Semestral	6.30	95	A Distancia	
FJM212	Fundamentos históricos y jurídicos de las organizaciones	Semestral	6.30	95	A Distancia	
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>						
FHM213	Planificación archivística y Marketing de servicios de archivos	Semestral	5.70	85	A Distancia	
DHM63	Antropología Teológica	Semestral	4.70	70	A Distancia	
FJM214	Gestión administrativa de las organizaciones	Semestral	5.70	85	A Distancia	
FJM215	Seminario de Planificación Logística	Semestral	5.30	80	A Distancia	
<b>TERCER SEMESTRE</b>						
FJM216	Gestión de los documentos electrónicos	Semestral	5.70	85	A Distancia	

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación

1 4 3 8



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
DHM64	Ética	Semestral	4.70	70	A Distancia	
FJM217	Metodología de la Investigación	Semestral	5.70	85	A Distancia	
FJM218	Seminario de Formulación y Evaluación de Proyectos	Semestral	5.30	80	A Distancia	
FJM219	Seminario de Tecnología de la Información	Semestral	5.30	80	A Distancia	
	Trabajo Final	---	0	120	A Distancia	

**TÍTULO: LICENCIADO EN ARCHIVOLOGÍA -CICLO DE LICENCIATURA- MODALIDAD A DISTANCIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1125 HORAS**